



S.J. N° 0427-2023

FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ORGANIZACIONALES DECLARADAS INADMISIBLES, INICIATIVAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 09 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0355

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022 y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en las Actas N°s 01 y 02 y Adenda de esta última, todas de 2023 y del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0534 de 2022, 0164, 0188 y 0310, estas últimas de 2023, todas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0060-2023/PR-02-2023, de la actual Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, considerando lo informado en Oficio (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de proyectos a financiar durante aquella anualidad, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069, pudiendo para tales efectos, realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a las y los beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

7. Que, en este contexto, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la



Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP 40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022 del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida la misión institucional de este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0164 de fecha 24 de abril de 2023, modificada posteriormente por exenta N° 0188 de 15 de mayo de 2023, ambas de este origen y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyas líneas generales de financiamiento para el presente año fueron debidamente acordadas y aprobadas por el Comité Público del Programa Regional en Acta de Sesión Ordinaria N° 1/2023, citada en Vistos.

9. Que, concordancia con el objetivo general de aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, todos de la Región de Antofagasta a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector, el presente Concurso Regional para su versión año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en Modalidad Organizacional, tanto Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como Acuicultores/as de Pequeña Escala, y por la otra, en Modalidad Individual, los/as Pescadores/as Artesanales de manera personal, en ambos casos, debiendo cumplir los requisitos y se encuentren dentro de la población objetivo indicada en las Bases de Procedimiento.

10. Que, según lo establecido en el Numeral 7 de las Bases de Procedimiento, y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, dicho Concurso Regional contempla los siguientes componentes o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

11. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen el plazo de postulación al presente Concurso, el cual se extendió para el caso de la modalidad de postulación de tipo organizacional, por un período de 27 días corridos contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl), y que, habiendo iniciado el día 26 de abril de 2023, se mantuvo vigente hasta el 22 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.



12. Que, una vez concluido el período de postulación antes mencionado, y en lo referido a la Modalidad de Postulación Organizacional, se recibió un total de 35 postulaciones oportunamente presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, respecto de las cuales el Comité Público del Programa Regional mediante Acta de Sesión N° 02/2023 celebrada con fecha 09 de junio de 2023, procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, factibilidad, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido en cada una de las áreas o líneas de inversión, coberturas y disponibilidad presupuestaria, e informando debidamente los resultados obtenidos.

13. Que, asimismo, para los efectos anotados, en ejercicio de sus facultades y tomando en consideración factores como el uso eficiente de los recursos públicos, la disponibilidad presupuestaria asignada en las líneas de financiamiento de la modalidad tanto organizacional como individual de la presente convocatoria, sumado al carácter meramente estimativo y referencial de dichos montos, el Comité Público Regional hace presente y reitera que, conforme se establece en las Bases de Procedimiento del Concurso Regional, *"en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles"*.

14. Que, posteriormente y conforme lo acordado, mediante Adenda de Acta N° 02/2023, el Comité Público Regional procedió a complementar y ratificar los acuerdos adoptados, estableciendo de manera definitiva las nóminas de proyectos inadmisibles, rechazados técnicamente, no financiables, además de la cartera de iniciativas tanto de modalidad individual como de tipo organizacional que serán beneficiadas y financiadas en el marco del mencionado Concurso Regional año 2023.

15. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0060-2023/PR-02-2023 de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto y citado en Vistos, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones organizacionales declaradas inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del presente **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, Y DE ESTE INSTITUTO.

16. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

RESUELVO:

1°. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0164, modificada posteriormente por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, y según los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO POSTULADO	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	Sindicato Trabajadores Independientes Algas "Algas Miras Al Futuro"	65.039.019-9	Desarrollar e implementar un programa de vigilancia integral para el Área de Manejo de Recursos Bentónicos (AMERB) El Buey del Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas, "Algas, miras al futuro", que permita mejorar su cuidado y conservación	Declaración jurada simple (Anexo 3) y Ficha de Postulación indican un Rut diferente al indicado en la Cédula de Identidad acompañada del Representante Legal
2	Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71.361.900-0	Implementación de un sistema de traslado de embarcaciones desde el muelle al sector de varado de embarcaciones en Caleta Tocopilla	Ingresó otra iniciativa el 15/05/2023 a las 14:23 hrs. <i>NOTA 4: En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.</i>
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Blanco Encalada	65.474.640-0	Asistencia técnica para fortalecer la gestión comercial del Sindicato Buzos de Caleta Blanco Encalada.	Cédula de Identidad del Representante Legal se encuentra vencida al momento de ingresar la postulación (Fecha de vencimiento: 29 de septiembre 2021)

4	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales de Antofagasta, Caleta Constitución	71.767.900-8	Long Line Múltiple nueva tecnología de Cultivo para áreas Off-inshore de recursos Hidrobiológicos	Declaración jurada simple (Anexo 3) indica Rut diferente al indicado en la Cédula de Identidad acompañada del Representante Legal
5	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Asistentes Mariscadores de la Comuna de Mejillones	65.306.910-3	Turismo "North Western"	No presenta Certificado de Vigencia de la Organización
6	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	Elaborar un estudio de prefactibilidad técnica para el desarrollo de Caleta Errázuriz, que permita fortalecer el arraigo en el sector para fortalecer la economía local y fomentar el desarrollo sostenible del sector costero.	Ingresó otra iniciativa el 22/05/2023 a las 09:24 hrs. NOTA 4: <i>En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.</i>
7	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.207.634-3	Food Truck - venta productos del mar y comida itinerante	No presenta correo electrónico para notificaciones y Rut del representante legal indicado en Ficha de Postulación no concuerda con el registrado en la Cédula de Identidad acompañada.
8	Asociación Gremial de Elaboradores, Recolectores de Algas, Extractores de Recursos Hidrobiológicos y Ramos Afines con el Turismo en General	65.065.068-9	Desarrollar un programa para el fortalecimiento organizacional orientado a los pescadores que conforman la A.G. de Isla Santa María, con el propósito de mejorar su nivel de gestión y empoderamiento en el sector.	No presentan cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .

9	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65.557.780-7	Planta de producción de hielo en escama y cámara de mantención para la Caleta Indígena	No presenta Ficha de Postulación
10	Asociación Gremial de Elaboradores, Recolectores de Algas, Extractores de Recursos Hidrobiológicos y Ramos Afines con el Turismo en General	65.065.068-9	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Errazuriz, operada con sistema fotovoltaico y eólico	No presenta cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
11	Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Punta Arenas	72.421.300-6	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Punta Arenas, operada con sistema fotovoltaico y eólico.	No presenta cuenta bancaria en ficha de postulación. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (Sinbuyamar)	65.172.250-0	Sala de acopio	Ficha de Postulación presenta múltiples marcas en las diferentes líneas de financiamiento, debiendo indicar solo una de ellas
13	Cooperativa de Pescadores Artesanales y Servicios de Mejillones	53.333.740-6	Mejorar la gestión productiva de la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Mejillones mediante la tramitación del área de manejo denominada Punta Hornos de Caleta Hornitos.	No presenta cuenta bancaria activa. Numeral 11, letra a. <i>"Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización"</i> .
14	Sindicato Buzos Pescadores y Algueros Poseidón Caleta Urco	65.195.565-3	Energías Renovables	Rut del Representante Legal indicado en Ficha de Postulación y en Anexo 3 no concuerda con el registrado en la Cédula de Identidad acompañada.

2º.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, atendido los fundamentos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0164, modificada por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, y lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, según se detalla a continuación:

A. Nómina de Postulaciones Organizacionales no aprobadas técnicamente

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	FUNDAMENTOS / RESULTADOS DE EVALUACIÓN
1	A.G. Ramos a Fines con el Turismo en General y Avistamientos, Recolectores de Algas y Recursos Bentónicos - Isla Santa María - A.G. Changos Camachacos Punta Piqueros	65.20.7634-3	Food Truck - Venta productos del mar y comida itinerante	Proyecto no pertinente. Organización no cuenta con el terreno a nombre propio o terreno se encuentra fuera del radio urbano, lo que resulta fundamental para obtener patente comercial y resolución sanitaria. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
2	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Ramos Similares de la Pesquería Artesanal de Caleta Paposo Segunda Región	65.869.260-7	Compra de una embarcación para el apoyo de actividades de acuicultura en el AMERB Caleta Paposo Sector A	Proyecto no pertinente. No se presenta Resolución Exenta N° 1374-2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cual autoriza el cultivo de Ostión del Norte y Ostra Japonesa en el AMERB. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
3	Sindicato Independiente Caleta Cobija Fierro del Mar "Cofimar"	65.165.952-3	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Cobija, operada con sistema fotovoltaico y eólico.	Proyecto no pertinente. No presenta los documentos complementarios requeridos. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
4	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y Afines N° 3	65.071.921-2	Compra de un camión con equipo de frío para el traslado de recurso pesquero fresco.	Proyecto no pertinente. No presenta los documentos complementarios requeridos. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".
5	Asociación de Pescadores de Michilla para la Productividad de la Pesca y Protección de	65.188.749-6	Prácticas sostenibles para el desarrollo futuro.	Proyecto no pertinente. Presenta dos cotizaciones de la misma institución. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor

	las Aguas			<i>de Evaluación N° 1, "Pertinencia"</i> .
6	Unión de Recolectores de Orilla Buzos Mariscadores y Afines Asociación de Carácter Indígena Cazadores Changos del Gaucho	65.171.372-2	Estudio de Prefactibilidad técnica para un proyecto turístico en el sector el Gaucho	Proyecto no pertinente. En el sector donde se realizará el estudio de prefactibilidad se está desarrollando un PTI de Turismo y se oficiará a Comité Desarrollo Productivo de Corfo para que incorpore a esta organización a dicho estudio. NOTA 22: "No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Pertinencia".

B. Nómina de Postulaciones organizacionales no financiables por exceder disponibilidad presupuestaria.

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	FUNDAMENTOS / RESULTADOS DE EVALUACIÓN
1	Sindicato Independiente de Buzos Mariscadores Recolectores de Orilla "Los Patos"	65.084.275-8	Cierre perimetral	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,75
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena	65.557.780-7	Planta osmosis inversa agua purificada para los procesos productivos de Caleta Indígena, operada con sistema fotovoltaico y eólico	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,25
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo Apnea, Mariscadores Intermareales, Hooka de las Caletas de la Provincia de Tocopilla (Buzomar)	72.452.600-4	Cierre perimetral para una planta de picado de algas del STI Buzomar Tocopilla	Postulación no financiable atendido el puntaje técnico obtenido y exceder la disponibilidad presupuestaria asignada. Puntuación obtenida: 14,0

3°.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en la Modalidad de Tipo Organizacional en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023, donde las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias podrán acceder, según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0164, modificada posteriormente por exenta N° 0188, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Acta de Sesión N° 02/2023 y su Adenda, ambas citadas en Vistos, y según los montos máximos que a continuación y en cada caso se indican:

Nº	ORGANIZACIÓN BENEFICARIA	RUT	PROYECTO APROBADO	PUNTAJE TOTAL	APORTE MÁXIMO AUTORIZADO
1	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena	75.825.400-3	Desarrollo del primer seguimiento del área de manejo Punta Chinos S.T.I. Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Buena - Tocopilla	19,75	\$2.000.000.-
2	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Orilleros y Ramos Afines	65.048.090-2	Implementar un proyecto turístico de 9 módulos de servicio de apoyo a la actividad pesquera y área de manejo, para lograr prestar servicios de cafetería y restorán a turistas	19,25	\$49.704.450.-
3	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Cifuncho	65.049.870-4	Diversificar la acuicultura a pequeña escala en la macrozona norte por medio de la producción de semillas de ostra del pacífico, en el hatchery AcuyMin, perteneciente a los pescadores de Caleta Cifuncho, Taltal, Antofagasta	18,5	\$46.721.225.-
4	Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores de Tocopilla	71.361.900-0	Mejoramiento de la seguridad del sindicato de pescadores de Tocopilla en la caleta de la ciudad: adquisición e instalación de sistema de cámaras de seguridad e iluminación de paneles solares	18,25	\$9.545.431.-
5	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Afines, Caleta Juan López	65.191.919-3	Nueva Alternativa de producción de semillas de ostión para la región de Antofagasta y la macrozona norte: Instalación de colectores en Reserva La Rinconada	18,0	\$44.594.000.-
6	Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Alga El Lagarto	65.047.998-K	Implementación de sistema de vigilancia en AMERB Punta Lagarto	18,00	\$24.057.961.-
7	Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de la Comuna de Mejillones	72.465.300-6	Seguridad para el terminal pesquero	17,25	\$27.702.010.-
8	Sindicato Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Trabajadores Independientes Nº 2 Bellavista de Antofagasta	65.412.480-9	Mejorar la seguridad y a la vez reducir el esfuerzo físico de socios al realizar sus faenas diarias con carga pesada, mediante la utilización de una grúa horquilla	16,5	\$18.774.630.-



9	Sindicato Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines de Taltal	72.407.300-K	Compra de una Grúa Horquilla para el apoyo en las labores productivas del Sindicato de Buzos y Ramos Afines	16,25	\$18.774.630.-
10	Sindicato de Trabajadoras Independientes de Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Pescadoras, Orilleras "Mujeres del Mar"	65.023.639-4	Diversificación productiva del Sindicato de Mujeres del Mar de Coloso, Región de Antofagasta	16,25	\$31.521.900.-
11	Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de Caleta Coloso	71.623.100-3	Implementación de un sistema de vigilancia para el AMERB Coloso A, B y C del Sindicato de Caleta Coloso	16,0	\$26.146.180.-
12	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramas Afines de San Pedro de Coloso	65.128.103-2	Food Truck	15,25	\$11.245.500.-
MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA MODALIDAD ORGANIZACIONAL					\$310.787.917.-

4º.- **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que han sido seleccionadas según resuelvo 3º, para la entrega final del beneficio, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible, y que actualmente mantienen con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA **no entregará nuevos fondos a rendir**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

5º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP 40036620-0, AÑO 2023.

6º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles y rechazadas o no financiables, conforme lo establecido en los resolutivos 1º y 2º del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.



7º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA
Directora Ejecutiva (S)
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.